100.4.1.11.1

Ibagué **0919-30-12-2021**

VALBUENA SANCHEZ HECTOR AUGUSTO
C.C 1.014.232.309
RL. INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA
NIT. 830085352-3
CL 82 A 82 B 25 OF 202
Teléfono: 3107797097
Bogota D.C

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta.

Respetado Señor HECTOR AUGUSTO VALBUENA SANCHEZ

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA; se permite manifestarle que le fue adjudicado el contrato que tiene por objeto: **"**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VIVEROS "EL SECRETO" EN LA VEREDA LLANITOS Y "EL PALMAR" EN LA VEREDA DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA.**"** **dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 032-2021**, que se rige por el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el informe de evaluación de fecha 27 de septiembre de 2021, emitido por el comité evaluador, para lo cual usted debe observar y dar cumplimiento, a los aspectos que a continuación se consignan:

CODIGO DE TRAZABILIDAD: 3.3.1.02.02
CDP No. 2021001883

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

1. Realizar la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que esta se desarrolle de conformidad con lo previsto en los planos, especificaciones técnicas, contrato de obra y cronograma del proyecto.
2. Realizar control a los planos, especificaciones técnicas, materiales, calidad y ejecución de las actividades planteadas.

3. Estudiar o recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración de la entidad.
4. Recomendar la suspensión de obras cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones o controles exigidos, informando por escrito a la entidad.
5. Ejercer el control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo. Y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
6. Medir las cantidades de obra ejecutadas e informar a sobre el avance de la obra, indicando si esta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea conveniente.
7. Revisar las cuentas causadas en la ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria.
8. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.
9. Elaborar y suscribir los siguientes documentos:
 a). el acta final de recibo de obra, incluyendo en ella el cálculo de reajuste de precios si hay lugar a ello. b). actas parciales de pago si hay lugar a ellas. c): El acta de liquidación
 Bilateral del contrato, si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración a CORTOLIMA para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado.
10. Efectuar los ensayos de campo, laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados.
11. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras.
12. Realizar reuniones con EL CONTRATISTA por lo menos una (1) reunión cada dos (dos) semanas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

13. Realizar seguimiento y control al plan de inversión y flujo de caja de los dineros derivados del proceso de obra civil
14. Participar en reuniones de seguimiento financiero y cronograma de actividades para emitir planes de mejora y planes de choque para el cumplimento de los tiempos de cada actividad.
15. Realizar control jurídico en m arco del desarrollo de las actividades objeto de intervención, en cuento a permisos, licencias y trámites para el buen desarrollo de la obra.
16. Convocar reuniones jurídicas y técnicas cuando allá a lugar con el fin de realizar seguimiento y control a cada uno de los ítems enmarcados en el presente proceso y el proceso de obra.
17. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación del contrato suscrito por CORTOLIMA.
18. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra y por el cumplimiento a lo pactado en el contrato y en su defecto informar a CORTOLIMA y al jefe de la oficina jurídica, detallada oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra.
19. Verificar y asegurar que el personal del contratista y de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
20. Suscribir con el contratista una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades.
21. Entrega de informes mensuales y final de interventoría.
22. En el informe final de interventoría se deberá certificar el equipo de trabajo con el que se ejecutó el contrato de obra, de tal manera que para la entidad sea posible establecer los profesionales que fungieron los diferentes roles desempeñados.
23. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma

que CORTOLIMA cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

24. Recopilar de manera ordenada en medio física y magnético; la documentación producida, de tal manera que CORTOLIMA tenga acceso a la misma en cualquier momento.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
3. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
4. Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
5. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos-salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
6. Cumplir con los requerimientos de las Normas Técnicas Colombianas: GP 1000:2009, ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 45001, en lo relacionado a sus obligaciones contractuales y en el ejercicio de las mismas.

Liquidar con el Contratista de Obra el contrato en los cuatro meses siguientes a la firma del acta de recibo final.

PLAZO DE EJECUCION: (6) SEIS MESES

VALOR DEL COMPROMISO CONTRACTUAL: VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS $ 22.271.374 M/Cte, IVA incluido. Parágrafo: valor adjudicado según propuesta electrónica, la cual hace parte integral de éste contrato.

FORMA DE PAGO: CORTOLIMA realizara pagos parciales al recibo a satisfacción de las actividades objeto de seguimiento. Para cada pago el contratista deberá allegar:
- registro topográfico (cuando aplique)
- informe parcial y/o final
- acreditación de pago a los sistemas de seguridad social integrales y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FONDOS DE LA ORDEN Y SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTALES: El valor del compromiso contractual se imputará, con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2223933122201 Vig 2021. TUA-GESTION DE LA BIODIVERSIDAD, LOS ECOSISTEMAS Y LAS AREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO 3.3.1.2.2 PLANTULAS DE MATERIAL FORESTAL NATIVO PRODUCIDAS Y ENTREGADAS PARA EL FOMENTO . Por valor de **$ 22.360.459,496 M/cte. PARAGRAFO:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de **$ 89.085,496 M/Cte**., que se imputara con cargo a cada uno de los rubros presupuestales al momento de realizar los giros correspondientes al presente compromiso.

GARANTIAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen al Contratista, éste se obliga a constituir a favor de CORTOLIMA, garantía única, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantías Bancarias por la cuantía y término que exige CORTOLIMA así:

1. **Cumplimiento del contrato**: Por el 15 % del valor del contrato –por el termino del contrato y seis meses mas y hasta su liquidación
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemniaciones laborales**: por el 20% del valor del contrato-por el plazo del contrato y tres años mas

SUPERVISION: La Supervisión estará a cargo del estará a cargo de la profesional Diva Esther Garzon Palomino adscrita a la subdirección de desarrollo ambiental sostenible , o quien haga sus veces o quien delegue para tal fin La cual debe realizarse dentro del marco de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes, como también el manual de supervisión e Interventoría de CORTOLIMA. **PARAGRAFO**: El supervisor verificará y dejará constancia en su informe o informes, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, fiscales y parafiscales, del personal empleado, en la ejecución del compromiso contractual que nos ocupa, y verificará que el contratista implemente en la ejecución del mismo, las normas técnicas de calidad 14.001:2004; 45.001: 2018.

PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o de declaratoria de caducidad por parte de CORTOLIMA, se establece una clausula penal pecuniaria equivalente al QUINCE (15%) por ciento del valor de la presente orden.

PARAGRAFO: El contratista autoriza a CORTOLIMA a descontar y tomar el valor equivalente pactado como multa penal pecuniaria, de cualquier suma que le adeude CORTOLIMA.

REQUISITO DE EJECUCION: Para la ejecución al compromiso de éste compromiso contractual se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y de la aprobación de la Garantía Única. Igualmente el contratista dejará constancia de encontrarse a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002.

DOCUMENTOS: Hace parte integral del contrato, la solicitud de oferta; la oferta y demás documentos que se expidan con ocasión de la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: Leyes 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás decretos reglamentarios, códigos civil y de comercio.

SUSPENSION: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del compromiso contractual, mediante acta en donde conste tal evento por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contratista, deberá efectuar la interventoría a la obra y entrega de los productos en los lugares señalados por el supervisor los cuales se relacionan a continuación según la actividad a desarrollarse:

- Vivero el Secreto: Predio el Secreto en la Vereda Llanitos Km-7 vía al nevado del Tolima, en el Cañón del Combeima Municipio de Ibagué.

- Vivero el Palmar: Predio el Palmar en la vereda de Juntas kilómetro 22 vía al nevado del Tolima, en el cañón del Combeima del municipio de Ibagué.

Elaboró: Andres Joaquin Perez Muñoz - Contratista- Oficina de Contratos
Revisó Laura Jimena Pedraza Leal- Jefe Oficina de Contratos